

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
Comunicado 23/2020

Montevideo, 8 de mayo de 2020.-

Ref.: Obligatoriedad de incluir el número del MIC/DTA asignado por la Aduana de Uruguay en el formulario papel del MIC/DTA de salida, para su posterior presentación a las Aduanas de Paraguay y Bolivia.-

La Gerencia del Área Planificación y Desarrollo Aduanero dispone la extensión de lo establecido oportunamente en el Comunicado 36/2015 de 11 de setiembre de 2015, en cuanto a la obligatoriedad por parte de las empresas transportistas de incluir en la casilla N°4 del formulario papel del MIC/DTA originado en Uruguay, el correspondiente número de MIC/DTA generado por el Sistema LUCIA, cuando ingresen mercaderías a Paraguay y Bolivia a partir del día 25 de mayo de 2020.

El transportista emisor deberá registrar el MIC/DTA en el Sistema LUCIA y luego imprimir su formulario papel, a efectos de que el número identificador incluido en la casilla N°4 del MIC/DTA impreso coincida con el transmitido a las Aduanas de Paraguay y Bolivia mediante el Programa SINTIA.

Dése en comunicado y publíquese en la página web del organismo.

Lic. Alvaro Palmigiani
Gerente Área Planificación y Desarrollo Aduanero